

ORDENANZA Nº 360 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada entre la **Sra. Yanina Beatriz Bossio, D.N.I. 27.869.850, CUIT/L 27-27869850-0**, argentina, mayor de edad, y el **Sr. David Alejandro Orellano, D.N.I. 27.870.877, CUIT/L 20-27870877-3**, argentino, mayor de edad, casados entre sí, con domicilio en calle **Chacabuco Nº885** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTES/BENEFICIARIOS**. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: "Inmueble ubicado en el departamento San Justo, pedanía Sacanta, localidad de Las Varillas, designado como LOTE 126 de la MANZANA OFICIAL 91 que según expediente Nº 0730-000187/2020 de la D.G.C., se describe como sigue: polígono de 4 lados, que partiendo del vértice norte con ángulo de 90º00' y rumbo sudeste mide 11.00 m colindando con el lote 110; desde este vértice con ángulo de 90º00' y rumbo sudoeste mide 36.12 m. colindando con el lote 125; desde este vértice con ángulo de 90º00' y rumbo noroeste mide 11.00 m colindando con la calle Chacabuco; desde este vértice con ángulo de 90º00' y rumbo noreste hasta el vértice inicial mide 36.12 m colindando con el lote 127 cerrando la figura con una SUPERFICIE de 397.32 m². Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4416789/9. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.918.373 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.091; L126".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00039** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se trata serán transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los Donantes y/o Beneficiarios, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1170 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 360 /2025

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió Donación con Cargo de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.